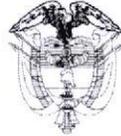




República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **4 0 2 7 4** DE

(**0 2 AGO 2022**)

"Por la cual se hace un encargo"

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía se encuentra vacante el siguiente empleo y es necesario proveerlo:

NÚMERO DE EMPLEOS		DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANCIA	NOMBRE DEL SERVIDOR DE CARRERA TITULAR
1	Uno	Profesional Especializado	2028	23	Dirección de Formalización Minera	VACANTE DEFINITIVA	N/A

Que el inciso primero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone: "*Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 del 2015, señala: "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*"

Que en virtud del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Subdirección de Talento Humano realizó la verificación de los funcionarios de carrera administrativa que cumplen con los requisitos para ser encargados en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 de la planta de personal del Ministerio, ubicado en la Subdirección de Talento Humano.

Que la funcionaria **ERCILIA MARÍA MONROY SÁNCHEZ**, titular del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 ostenta el derecho preferencial para ser encargado en el empleo denominado Profesional



Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo"

Especializado, Código 2028, Grado 23 de la planta de personal del Ministerio, ubicado en la Dirección de Formalización Minera.

Que mediante Resolución 4 0273 del 1 de agosto de 2022 la funcionaria **ERCILIA MARÍA MONROY SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.692.201, fue reintegrada a su empleo titular denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales dada la terminación de la Comisión de Servicios para desempeñar el Empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Técnico, Código 0100, Grado 21 ubicado en la Dirección de Formalización Minera.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar a la funcionaria **ERCILIA MARÍA MONROY SÁNCHEZ**, en el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Dirección de Formalización Minera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a la funcionaria **ERCILIA MARÍA MONROY SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.692.201 en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 ubicado en Dirección de Formalización Minera de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, hasta que el empleo se provea por concurso de méritos.

Artículo 2. El presente acto administrativo se publicará en la página web del Ministerio y en el Diario Oficial, con el fin de que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Minas y Energía, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de la respectiva posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

0 2 AGO 2022

DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía